



Exp.156/26
C/C.402/24
R.D.171/26
Acta N°56

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 10 de junio de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones recaídas en IUE: 2-96643/2024 "Suárez, Julio C/SEGOR y otros. Proceso Laboral Ordinario"; -----

RESULTANDO: I) que por RD.61/26 del 18/03/2026, se dispuso autorizar el pago – previa intervención de la Contaduría Delegada – de la suma de \$110.003,08 (pesos uruguayos ciento diez mil tres con ocho centésimos), al señor Julio Suárez, en la cuenta obrante en Oficio N°54/2026 del 6/III/2026; -----

-----II) que por el numeral 2º) del citado acto administrativo se dispuso el inicio de un procedimiento administrativo, a los efectos de dilucidar si corresponde promover la acción de repetición contra algún funcionario, al amparo de lo establecido en el art.401.7º) del Código General del Proceso, remitiendo copia de las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a los efectos de que lleve adelante dicho procedimiento;-----

-----III) que en ese sentido con fecha 12/05/2026, la Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional del Servicio Civil informa que, del cúmulo de probanzas diligenciadas en la presente investigación administrativa, no surge que los hechos investigados fueran a raíz de los conceptos volcados de culpa grave o dolo; -----

-----IV) que con fecha 09/05/2026 el señor Secretario General Dr. Jorge Varela eleva el expediente al Directorio, sugiriendo la clausura y el archivo de las presentes actuaciones, atento a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en el art.401.7 del Código General del Proceso y art.25º) de la Constitución de la República; -----

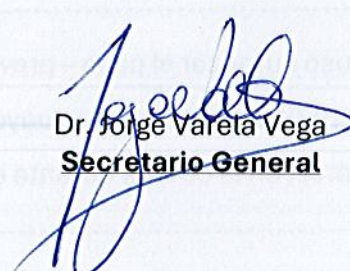
-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

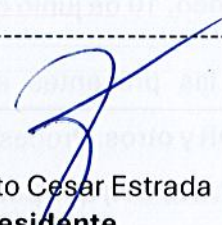


1°. TOMAR conocimiento de lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y disponer la clausura y el archivo de las presentes actuaciones.-----

2°. ARCHIVÉSE.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.